



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2754**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Bogotá
Demandante (s) : Fondo Nacional de Garantías S.A. (subrogatario parcial)
Demandado (s) : Alba Lucía Henao Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00089-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual un profesional del derecho solicita la entrega de dineros consignados a favor del presente asunto, se tiene que, en providencia No. 772 de fecha 9 de abril de 2019 (ver folio 109), se resolvió no hacer pronunciamiento alguno respecto de la petición de reconocimiento de personería, esto por cuanto la entidad Central de Inversiones S.A., no es parte dentro del presente asunto, como tampoco litisconsorte.

En ese orden de ideas, el despacho considera que **nada hay para proveer** en relación con el pedimento mencionado, y dispone requerir nuevamente a la memorialista, para que se esté a lo resuelto en el auto citado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Unión - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71d7e0bc88c4def13251661bca1b273a7251c12221e169041dcbe04b3594b603

Documento generado en 22/10/2021 01:16:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>